

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando Pacheco Boza contra la empresa Azulejos Gálvez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrada Juez. Su señoría ilustrísima doña Pilar Elena Sevilleja Luengo. En Toledo, a 13 de mayo de 2010.

Se traba embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen a continuación:

Urbana: Vivienda unifamiliar pareada, parcela R5-01 Bargas, urbanización UA-12 NNSS.

Superficie de terreno: Ciento sententa y ocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados.

Superficie construida: Doscientos diecinueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Superficie útil: Ciento noventa y ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Finca número 1/11641, tomo 1.467, folio 74, inscripción quinta.

A tal fin se acuerda:

Requírase al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución, aporte en Secretaría el título de propiedad de la finca, manifestando, en su caso, nombre y apellidos de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes embargados, en especial si tienen carácter ganancial o constituyen vivienda habitual y si tienen arrendatarios u ocupantes, con apercibimiento en caso contrario de entender que manifiesta la inexistencia de dichos terceros o del indicado carácter, indicando asimismo y con iguales apercibimientos, en el supuesto de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad correspondiente a fin de que practique anotación de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.—Ilma. Sra. Magistrada, doña Pilar Elena Sevilleja Luengo.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Azulejos Gálvez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Toledo a 13 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-5724